

FOLLETO de RIVA Y GARCIA SELECCIÓN ALTERNATIVA, IICIICIL

Constituido con fecha 26/07/2007 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 28/09/2007 y nº 30

O) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el reglamento de gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestrales y anual, en la Sociedad Gestora y en las entidades comercializadoras, están disponibles para consulta en la página web: www.rivaygarcia.es y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicarán recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja. La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don Javier Carrasco Martín, con DNI número: 38082990-G, en calidad de apoderado, en nombre y representación de RIVA Y GARCIA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.
Y Don/Dña Elena Mesonero Lazaro con DNI número: 15996359-C, en calidad de apoderada, y Don/Dña Álvaro Camuñas Bertrán, con DNI número: 9748575-W, en calidad de apoderado, en nombre y representación de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: RIVA Y GARCIA GESTIÓN, S.G.I.I.C, S.A. Grupo: RIVA Y GARCIA
Depositario: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA Grupo: BNP PARIBAS.
Subcustodio: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, LUXEMBURGO.
Asesor de inversiones: VALIRA ASSET MANAGEMENT, S.L.
Entidad encargada del análisis y evaluación de las IIC subyacente: VALIRA ASSET MANAGEMENT, S.L.
Entidad encargada del cálculo del VaR: NOESIS ANALISIS FINANCIEROS, S.L.
Entidad encargada de la contabilidad, valoración y cálculo del valor liquidativo del Fondo: BNP PARIBAS FUND SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: DELOITTE. S.L.
Comercializadores: RIVA Y GARCIA – 1877, S.V., S.A. y aquellas entidades legalmente

habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El Fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

50.000 € excepto para entidades y empleados del grupo RIVA Y GARCIA, instituciones de inversión colectiva y entidades de capital riesgo del Grupo RIVA Y GARCIA o gestionadas por entidades pertenecientes a dicho Grupo y carteras gestionadas profesionalmente en virtud de un contrato de gestión discrecional e individualizada de carteras suscrito con entidades del Grupo RIVA Y GARCIA.

Inversión mínima a mantener:

50.000 € excepto para entidades y empleados del grupo RIVA Y GARCIA, instituciones de inversión colectiva del Grupo RIVA Y GARCIA o gestionadas por entidades pertenecientes a dicho Grupo y carteras gestionadas profesionalmente en virtud de un contrato de gestión discrecional e individualizada de carteras suscrito con entidades del Grupo RIVA Y GARCIA.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No se establece.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:

Personas físicas o jurídicas que deseen invertir en una IICICIL que invierte mayoritariamente su patrimonio en IICs de inversión libre nacionales o extranjeras similares con diferentes estrategias de gestión alternativa.

Duración mínima recomendada de la inversión:

2 años.

Perfil de riesgo del Fondo:

Medio.

Prestaciones o servicios asociados al Fondo:

La Sociedad Gestora y las Entidades Comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción o mantenimiento de las participaciones del Fondo, lo que será puesto en conocimiento de la CNMV mediante la comunicación de un Hecho Relevante. Estas ofertas y promociones en ningún caso representarán gastos imputables al Fondo.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión:

El Fondo se configura como una IIC de IICs de Inversión Libre que invertirá mayoritariamente en IICs de inversión libre nacionales, IICs extranjeras similares y vehículos o estructuras asimilables (mínimo 60%, en circunstancias normales hasta el 90%, pudiendo llegar hasta el 97%).

El objetivo de gestión del Fondo es obtener un rendimiento anual no garantizado, igual o superior al Eonia más 500 puntos básicos capitalizado diariamente, con una volatilidad máxima anualizada del 5 % y con un límite del VaR mensual del 4% con un nivel de confianza del 99%.

El Fondo desarrollará un estilo de gestión orientado a la obtención de rentabilidad en términos absolutos y con baja correlación con el mercado.

El Fondo no replica ningún índice de referencia.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invertirá como mínimo el 60% de su patrimonio en: a) IICs de Inversión Libre nacionales, b) IICs extranjeras similares, o bien domiciliadas en la OCDE o bien cuya gestión haya sido encomendada a una sociedad gestora sujeta a supervisión con domicilio en un país perteneciente a la OCDE y c) Sociedades de Inversión, Sociedades de Cartera y vehículos o estructuras asimilables, cuyos folletos o documentos constitutivos establezcan unas normas de inversión similares a las

establecidas para las IICs de Inversión Libre constituidas en España, que tengan por finalidad replicar una IIC de éstas características y que estén domiciliadas en países de la OCDE o que la entidad encargada de la gestión esté sometida a supervisión y tengan domicilio en un país perteneciente a la OCDE. El porcentaje invertido en los activos mencionados en las letras a), b) y c) se situará, con carácter general y en circunstancias normales, en torno al 90% del patrimonio, pudiendo llegar incluso a invertir hasta un 97%. Las IICs en las que invierta el Fondo podrán ser gestionadas por la Sociedad Gestora o por terceros. En ningún caso, el Fondo podrá invertir más de un 10% de su patrimonio en una única IIC de las descritas anteriormente. El Fondo podrá alcanzar el mínimo del 60% invertido en IICs exigido por la normativa aplicable a través de la inversión en instrumentos financieros derivados cuyo subyacente sea un activo de los mencionados anteriormente o índices financieros sobre los referidos activos, respetando en todo caso el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de IICs para instrumentos derivados y el límite del 10% del patrimonio invertido en una misma IIC.

El Fondo se configura como un Fondo multiestrategia que invertirá en IICs cuya política de inversión se centre en estrategias de inversión alternativa. Entre las citadas estrategias de las IICs objeto de inversión cabe destacar las siguientes:

1. Estrategias de valor relativo: buscan generar rentabilidad a través de ineficiencias en la fijación de precios relativos entre dos o más activos. Estrategias de esta categoría son.

- Arbitraje de Renta Variable: Estrategia de gestión alternativa que persigue explotar las ineficiencias de precio detectadas entre valores de renta variable intentando neutralizar el riesgo de mercado.

- Arbitraje de emisiones convertibles: consiste en mantener posiciones en bonos convertibles, vendiendo en corto el subyacente correspondiente, pudiendo cubrir parte de los riesgos subyacentes.

- Arbitraje de renta fija: estrategia de cobertura neutral al mercado que persigue explotar las ineficiencias de precio detectadas entre valores de renta fija y neutralizar la exposición al riesgo de tipo de interés.

2. Estrategias dirigidas a eventos (Event-Driven):

- Arbitraje de fusiones: consistente en invertir en valores que se encuentran en un proceso de fusión.

- Arbitraje de Distressed Securities: consistente en invertir en valores (suele realizarse venta en corto) cuyo precio se estima que se verá afectado por una "situación negativa, no beneficiosa para el negocio" (quiebras, regularizaciones de empleo, reorganizaciones).

- Event-Driven: consiste en invertir en valores que se encuentran en un proceso de compra de sociedades con apalancamiento, reorganizaciones tras bancarrotas, fusiones u OPAS hostiles, procesos de adquisición, spin-off, recompra de acciones, dividendos extraordinarios, etc.

3. Estrategias Largo/Corto de renta variable: estrategias que toman posiciones largas y cortas sobre activos, o derivados de activos, de renta variable, aunque la suma de posiciones largas y cortas no tienen porque ser neutral. Dentro de ésta categoría se distinguen gestores con sesgo largo y gestores oportunistas, que pueden estar tanto neto largos como cortos.

4. Estrategias de asignación de activos:

- Global Macro: consiste en realizar apuestas apalancadas sobre un movimiento de precio anticipado en los mercados de renta variable, tipos de interés, tipos de cambio y mercancías, en cualquier tipo de mercado o divisas.

- Managed Futures: estrategia de gestión alternativa que, a partir de modelos matemáticos, trata de identificar las tendencias direccionales de los mercados a través de la inversión en derivados.

5. Estrategias de venta en corto: se buscan oportunidades vendiendo acciones de compañías que se consideran sobrevaloradas.

El número de IICs subyacentes estará normalmente en un rango de entre 6 y 35 IICs. Respecto a las estrategias de gestión de las IICs en las que se invierta, se optará por diferentes estrategias alternativas de gestión escasamente correlacionadas entre sí y el peso concreto de cada una de ellas

en la cartera del Fondo se determinará por la Gestora, en función de las circunstancias de cada momento, así como de las expectativas que se barajen respecto de las IICs objeto de inversión disponibles y el mercado. No se establecen criterios predeterminados en cuanto al ámbito geográfico (cabe la inversión en países emergentes), la antigüedad de las IICs subyacentes, el porcentaje de IICs gestionadas por una misma gestora o la concentración en IICs que sigan una misma estrategia, siendo la Gestora la que en cada momento optará por la que estime la mejor opción. El Fondo podrá invertir, directamente o indirectamente a través de las citadas IICs, en todo tipo de activos e instrumentos financieros, incluidos instrumentos financieros derivados.

La selección de las IICs subyacentes obedecerá a un riguroso proceso de Evaluación y Análisis de dichas IICs (en adelante "Due Diligence"). El proceso de Due Diligence de IICs subyacentes cubrirá, entre otros, aspectos de los subyacentes muy concretos como las estrategias y procesos de inversión y construcción de carteras, la estructura de la IIC y de la gestora de la IIC, los controles de riesgo aplicados por la gestora de la IIC, los riesgos operacionales, los medios materiales de la gestora de la IIC, la capacidad y experiencia de sus gestores, el análisis cuantitativo del comportamiento del fondo, el nivel de apalancamiento, gastos y comisiones de la IIC, la documentación legal y la transparencia de la gestora en relación con la información periódica relativa a la IIC. Este Due Diligence está específicamente delegado en VALIRA ASSET MANAGEMENT, S.L.

Tal y como se señala en el apartado II de este Folleto informativo, la Gestora ha firmado con VALIRA ASSET MANAGEMENT, S.L. (entidad domiciliada en España, con un patrimonio bajo asesoramiento de aproximadamente 1.800 millones de dólares norteamericanos y que supervisa y analiza un universo de aproximadamente 350 gestores) un contrato para que lleve a cabo la evaluación y análisis de las IICs de inversión libre nacionales o extranjeras similares que potencialmente pudieran ser objeto de inversión. Los gastos derivados de dicho contrato en ningún caso se cargarán al Fondo.

Con carácter general, en la selección de IICs se tendrán en cuenta los siguientes criterios: selección de gestores que disfruten de reconocido prestigio en el mundo de la gestión alternativa y de experiencia en los mercados, la calidad de la gestión de su sociedad gestora tomando como referencia las rentabilidades históricas obtenidas por las IICs, así como la relación rentabilidad/riesgo de las mismas, los niveles máximos de apalancamiento y endeudamiento permitidos y el diseño de los sistemas de control de riesgo.

La Sociedad Gestora ha firmado un contrato con la citada VALIRA ASSET MANAGEMENT, S.L., para que ésta le asesore respecto de la parte de la cartera del Fondo invertida en IICs de inversión libre nacionales o extranjeras similares. La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del Fondo. Los gastos derivados de dicho contrato en ningún caso se cargarán al Fondo.

La Sociedad Gestora ha delegado a BNP PARIBAS FUND SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA (perteneciente al grupo financiero de reconocido prestigio BNP PARIBAS, tiene un volumen de activos administrados de aproximadamente 1,8 billones de euros, correspondiente a unas 149 IICs) la contabilidad, valoración y cálculo del valor liquidativo del Fondo. Los gastos derivados de dichos contratos en ningún caso se cargarán al Fondo.

El Fondo no podrá invertir a su vez en otras IIC de IIC de Inversión Libre o en extranjeras similares. La parte del patrimonio del Fondo que no se invierta en los activos descritos hasta ahora se invertirá en activos aptos y en liquidez. En concreto el resto de la cartera estará invertida en: a) valores e instrumentos financieros admitidos a cotización en bolsas de valores o en otros mercados o sistemas organizados de negociación de funcionamiento regular y características similares a las de los mercados oficiales españoles o respecto de los que se haya solicitado su admisión, b) acciones y participaciones de IICs financieras armonizadas y no armonizadas, no autorizadas a invertir más del 10% del patrimonio en otras IICs y que se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas, c) depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia, d) instrumentos financieros derivados de las características abajo descritas, e) instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento y f) hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos e instrumentos financieros:

- Acciones o participaciones de IIC distintas de las descritas anteriormente, siempre que cumplan con los límites que establezca la normativa vigente en cada momento; y
- Depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Estas inversiones se realizarán cuando se trate de entidades de crédito que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable.

Las inversiones en los activos e instrumentos financieros descritos en la letra f) anterior conllevan un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales y concretamente, además de los indicados más adelante:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en depósitos de entidades de crédito sin restricciones en cuanto al vencimiento o en IICs con periodicidad de cálculo del valor liquidativo distinta a la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en activos cuyo emisor esté domiciliado en un paraíso fiscal.
- Riesgo de crédito al no exigirse requisitos de solvencia específicos a las entidades de crédito de los depósitos.
- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por una entidad supervisora eficaz.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.
- Riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos del patrimonio de la IIC por debilidad de los sistemas de control de la IIC en la que se invierte.

En cuanto a esta parte de la cartera, no existe una predeterminación establecida en cuanto al tipo de activos, divisas o mercados en los que se invertirá y los porcentajes asignados a cada uno de ellos. Tampoco existe predeterminación en cuanto a la distribución geográfica de la inversión (cabe inversión en países emergentes), los emisores (público o privado, sector económico), la capitalización, la duración o el rating, siendo la Gestora la que, en cada momento y en función de las expectativas que se barajen, determinará los mismos.

Este Fondo tiene previsto invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados, tanto directamente como indirectamente a través de la inversión en otras IICs y tanto con la finalidad de cobertura como con la de inversión. Asimismo, el Fondo tiene previsto invertir en instrumentos financieros derivados no negociados en dichos mercados organizados, tanto directamente con la finalidad de cobertura del riesgo de divisas, como indirectamente a través de la inversión en IICs con la finalidad de cobertura e inversión.

Los activos del Fondo se valorarán según los criterios generales de valoración aplicables a las IICs.

Política de inversión en activos líquidos y de gestión de la liquidez para atender a los reembolsos: El Fondo mantendrá siempre una política de inversión en activos líquidos y de gestión de liquidez que, junto a los preavisos y retrasos en el pago descritos en el presente folleto, permita atender correctamente a las solicitudes de reembolso. En este sentido, el Fondo mantendrá en todo momento un coeficiente de liquidez del 3 % de su patrimonio invertido en activos líquidos tales como efectivo, depósitos o cuentas a la vista y repos. Asimismo, el Fondo podrá endeudarse hasta el 10% de su activo para resolver dificultades transitorias de tesorería.

Perfil de riesgo:

El Fondo tiene un perfil de riesgo medio y controlará su exposición al riesgo mediante el cálculo del VaR. Debe entenderse por VaR la pérdida máxima esperada en condiciones normales por movimientos adversos en las variables de mercado, para un horizonte temporal determinado y con un nivel de confianza preestablecido, siendo el VaR de este Fondo en concreto del 4% mensual con un nivel de confianza del 99%. La Sociedad Gestora ha delegado en NOESIS ANALISIS FINANCIEROS, S.L. (entidad domiciliada en España, con más de nueve años de experiencia en el sector y que trabaja tanto para gestoras de instituciones de inversión colectiva, como para bancos y empresas de servicios de inversión de reconocido prestigio) el cálculo del VaR.

Por otra parte, el riesgo se medirá mediante pruebas de tensión o simulación de escenarios de crisis que se realizarán mediante una periodicidad semestral y a través del control de la volatilidad, que,

anualizada, como máximo será del 5%.

El riesgo se verá asimismo controlado mediante criterios de diversificación de las inversiones en términos de activos y descorrelación de las estrategias de las IIC subyacentes.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

El Fondo persigue un estilo de gestión orientado hacia la obtención de una rentabilidad en términos absolutos al margen del comportamiento de los mercados, por lo que podría tener una evolución similar a la evolución de los mismos, contraria o neutral, pudiendo producirse caídas del valor liquidativo en periodos de subidas de los mercados y viceversa.

* **Riesgo de mercado:** Pérdida potencial ante movimientos adversos en las variables del mercado que afecten los precios de los activos que forman parte de la cartera del Fondo. Dentro del riesgo de mercado, cabe distinguir:

- Riesgo de renta variable: La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en que se invierte.
- Riesgo renta fija: La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés, debiendo entenderse por riesgo de tipo de interés el riesgo de pérdida del valor de la cartera del Fondo ante variaciones en las tasas de interés del mercado. Este Fondo puede invertir en activos de renta fija a corto plazo y a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de tipo de interés es reducida para los primeros y elevada para los segundos.
- Riesgo divisa: Riesgo asociado a la variación en el tipo de cambio asumido al negociar divisas o al mantener posición en monedas diferentes del euro. Este riesgo se verá disminuido mediante la utilización de instrumentos financieros derivados para su cobertura.
- Riesgo de países emergentes: Este Fondo podría llegar a invertir en mercados considerados emergentes. La inversión en este tipo de países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole política o social pueden afectar al valor de las inversiones haciéndolas más volátiles.

* **Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito representa la pérdida potencial por falta de pago de un emisor o contraparte en las operaciones que efectúa con el Fondo, es decir, implica la posibilidad de que una de las partes en un determinado contrato no cumpla con sus obligaciones. Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el Fondo, éste podría asumir un elevado riesgo de crédito.

* **Riesgo de liquidez:** El riesgo de liquidez es el riesgo de no poder vender o transferir rápidamente y a precios de mercado, los activos que integran la cartera del Fondo, es decir, representa la pérdida por la venta anticipada o forzosa de activos a precios inusualmente bajos para hacer frente a las obligaciones del Fondo. Esto puede deberse a la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo del valor liquidativo distinta a la del Fondo o que atiendan suscripciones o reembolsos con periodicidad inferior a la del Fondo. Asimismo, las IICs subyacentes podrán estar sujetas al mismo riesgo debido a problemas de liquidez del mercado en sí mismo, así como por mantener posiciones elevadas de algún activo subyacente en relación al volumen total operado en el mercado.

La parte de la cartera no invertida en IICs de Inversión Libre o extranjeras similares, podrá invertirse en activos de baja capitalización, lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

* **Riesgo de inversión en derivados:** Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión y tanto directamente como indirectamente a través de la inversión en otras IICs. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas del valor de la cartera. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, directamente con la finalidad de cobertura del riesgo de divisas que implique la inversión en activos denominados en monedas distintas del euro, e indirectamente a través de la inversión en IICs con la finalidad de cobertura e inversión, dentro de los límites establecidos en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora y en la legislación vigente. Estos instrumentos conllevan riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga y asegure el buen fin de las operaciones.

* **Otros riesgos:**

- Riesgo regulatorio: Posible pérdida debida al incumplimiento de las normas jurídicas y

administrativas aplicables, a la emisión de resoluciones administrativas o judiciales desfavorables y a la aplicación de sanciones con relación a las operaciones que el Fondo lleve a cabo.

- Riesgo operacional: Pérdida potencial por deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.
- Riesgo de fraude: Pérdida potencial por el engaño, abuso de confianza, dolo o simulación.
- Riesgo tecnológico: Posibilidad de que existan consecuencias indeseables o inconvenientes derivadas de un acontecimiento relacionado con el acceso o uso de la tecnología y cuya aparición no se puede determinar a priori.
- Riesgo de falta de transparencia: Ausencia de transparencia en relación con las estrategias de inversión de aquellos productos en que pudiera invertir.
- Riesgo de valoración: Algunos de los activos en que se puede invertir carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado.

Estos riesgos se verán minorados en conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil del riesgo que tiene el Fondo y el nivel máximo de volatilidad fijado por el Fondo.

No obstante, en cuanto que no existen limitaciones del número mínimo de estrategias y número mínimo de gestoras ni porcentaje máximo por estrategia y gestora, puede resultar que la cartera de subyacentes del Fondo estuviera concentrada en pocos valores, pocos mercados o pocos gestores, resultando en un incremento del riesgo de la cartera en global. No obstante, esta situación sólo se produciría, en su caso, con carácter puntual y, de producirse, la Sociedad Gestora adoptará las medidas necesarias a efectos de controlar este aumento de riesgo.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión	--	1,50%	Patrimonio
	--	20%	Resultados positivos anuales del Fondo
Comisión anual de depositario	--	0,10%	Patrimonio
Comisión de reembolso para la Gestora	Para participaciones con una antigüedad inferior a un año, excepto en el caso de reembolsos solicitados por entidades y empleados del grupo RIVA Y GARCIA, instituciones de inversión colectiva y entidades de capital riesgo del Grupo RIVA Y GARCIA o gestionadas por entidades pertenecientes a dicho Grupo y carteras gestionadas profesionalmente en virtud de un contrato de gestión discrecional e individualizada de carteras suscrito con entidades del Grupo RIVA Y GARCIA.	5%	Importe reembolsado

Los gastos que, independientemente de las comisiones reflejadas en el Folleto, pueden ser cargados al Fondo son:

- Gastos de Auditoría.
- Comisiones por intermediación.
- Comisiones por liquidación.
- Gastos financieros por descubiertos y/o préstamos.
- Tasas de Registros Oficiales.

La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el Fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará al Fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en los ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por el Fondo sólo vinculará a la sociedad gestora durante períodos de tres años. Lo dispuesto anteriormente será tenido en cuenta a efectos del límite de la comisión de gestión directa sobre la parte del patrimonio invertida en IIC del Grupo.

El Fondo podrá invertir en otras IICs, por lo que, además de los gastos directos especificados en este folleto informativo, el Fondo soportará gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre los cuales se informará en los correspondientes informes periódicos.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 7,5% sobre el patrimonio del Fondo. Sobre la parte del patrimonio invertida en IICs del Grupo, el porcentaje directa o indirectamente aplicado no superará el 4% sobre el patrimonio.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,1%. Sobre la parte del patrimonio invertida en IICs del Grupo, el porcentaje directa o indirectamente aplicado no superará el 0,4% sobre el patrimonio.

Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del Grupo.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del Fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC, así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

El valor liquidativo del Fondo es mensual, corresponderá al último día hábil de cada mes natural, se calculará dentro de los dos meses siguientes a su fecha y se publicará en dicho plazo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y en la página web www.rivaygarcia.es.

A efectos de las suscripciones y reembolsos se tendrán en cuenta las siguientes especialidades:

(i) Sin perjuicio del cálculo del valor liquidativo y de su publicación, no se otorgará derecho de reembolso en todas las fechas de cálculo, sino sólo respecto de los valores liquidativos calculados el último día hábil de cada uno de los trimestres naturales.

(ii) Para los reembolsos, se establece un preaviso de 45 días naturales antes de la fecha correspondiente al valor liquidativo aplicable a la solicitud de reembolso, de manera que si dicha solicitud es posterior se le aplicará el valor liquidativo aplicable al siguiente periodo.

(iii) En el caso de que las sumas de los reembolsos solicitados para ser atendidos a una determinada fecha superen el 20% del valor neto de los activos del Fondo a dicha fecha, la Sociedad Gestora podrá limitar la atención a dichas solicitudes hasta dicho importe, atendiéndolas de forma proporcional. Las peticiones de reembolso que no hayan sido atendidas como consecuencia de lo anterior serán satisfechas, salvo que los partícipes afectados hayan renunciado expresamente a ello, con prioridad en la siguiente fecha de valor liquidativo aplicable a los reembolsos y calculadas respecto al mismo, teniendo en cuenta que para una petición de reembolso determinada el prorrateo solo podrá aplicarse una vez.

(iv) El pago del reembolso se realizará dentro de los dos meses siguientes a la fecha del valor liquidativo aplicable.

(v) Para las suscripciones, se establece un preaviso de 15 días naturales antes de la fecha correspondiente al valor liquidativo aplicable a la solicitud de suscripción, de manera que si dicha solicitud es posterior se le aplicará el valor liquidativo aplicable al siguiente periodo. Las suscripciones tendrán lugar con una periodicidad mensual.

(vi) Las suscripciones y los reembolsos se realizarán en efectivo.

(vii) A efectos de los preavisos, se entenderán realizadas las solicitudes de suscripción y reembolso en la fecha en la que se reciban por la Gestora. Sin perjuicio de lo anterior, para que una solicitud de suscripción tenga efecto, será necesario que el importe de la suscripción se halle disponible en la cuenta del cliente en el comercializador del Fondo, al menos, cuatro días hábiles antes de la fecha

del valor liquidativo aplicable (o dos días hábiles antes en el caso de que se realice el ingreso del importe directamente en la cuenta del Fondo).

Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas o en día inhábil se considerarán solicitados al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la sociedad gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los días de lunes a viernes excluidos los festivos de ámbito nacional. En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario deben remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un período no existe movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al período siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos. La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

En la actualidad los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 22-01-1990 Duración: ilimitada
Fecha de inscripción 06-07-1990 y número 131 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Diputación, 246-Pral. en BARCELONA Provincia de BARCELONA Código Postal: 08007
El capital suscrito a 10-09-2008 asciende a 361 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración

Cargo	Denominación	Representado por	Fecha de nombramiento
Consejero Delegado	BORJA GARCÍA –NIETO PORTABELLA		30-09-2002
Consejero	JAVIER SUQUE MATEU		22-12-2000
Presidente	ARTURO MAS-SARDA ROMAGOSA		06-07-2000
Secretario no consejero	LUIS COMAS MARTINEZ DE TEJADA		13-11-1995

Vicesecretaria no
consejera

ISABEL DE JUAN
GONZALEZ DE CASTEJON

24-04-2007

Información sobre operaciones vinculadas: La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.D) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 05-02-2001 y número: 206 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Ribera del Loira 28 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28042.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo de IIC
RIVA Y GARCIA ACCIONES I, FI	FI
RIVA Y GARCIA AHORRO, FI	FI
RIVA Y GARCIA DISCRECIONAL, FI	FI
RIVA Y GARCIA GLOBAL, FI	FI
RIVA Y GARCIA SELECCIÓN MODERADA, FI	FI
RIVA Y GARCIA SELECCIÓN AGRESIVA, FI	FI
RIVA Y GARCIA SELECCIÓN CONSERVADORA, FI	FI
RIVA Y GARCIA RENTA DINAMICA, FI	FI
RIVA Y GARCIA SELECCION UNIVERSAL, FI	FI
ADRSAM INVERSION, SICAV, S.A.	SICAV
ARROBA INVEST, SICAV, S.A.	SICAV
BALGAR INVEST, SICAV, S.A.	SICAV
BOLSA MIXTA SICAV, S.A.	SICAV
CAMARMILLA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
DAYMIO INVESTMENTS, SICAV, S.A.	SICAV
FLOROSAN 8BG, SICAV, S.A.	SICAV
GESPRISA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
LUCA INVEST 2000, SICAV, S.A.	SICAV
MOTIVASA DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
QUIESCELL, SICAV, S.A.	SICAV
ISABENA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
SCHAELCHLI, SICAV, S.A.	SICAV
MUTUALSASA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV

X) OTROS DATOS DE INTERÉS

X.I)

La sociedad gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en los que invierte el Fondo, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones del Fondo a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del Fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del Fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad del Fondo no es indicador de resultados futuros.

X.II)

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad confidencialidad fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de Internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.